

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación, los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción II, Sección P, Manzana 118, Parcela 16, F° 133/57 a nombre Eduardo Manuel Thiery, parcela 17, F° 124/57 a nombre de Alejo Cerdeira; Manzana 119, Parcelas 10, 11, 12, F° 130/57, F° 131/57 y F° 125/57 a nombre de Abel Vicente Santana, Parcelas 13, F° 123/57, Parcela 14, F° 122/57, a nombre de Liliana Graciela Galera; Parcela 15, F° 129/57, Parcela 16, F° 126/57, a nombre de Luis Eduardo Murtagh; Manzana 140, Parcelas 17, Matrícula 2779, Parcela 18, Matrícula 2780, Parcela 19, Matrícula 2781, a nombre de Néstor Jorge Bocconi, medidas y linderos de acuerdo al plano características 31-15-56.

Artículo 2°: La expropiación de los inmuebles mencionados en el Artículo precedente, serán destinados a la creación de un Parque Industrial, de acuerdo a los términos de la Ley N° 13.744, Artículo 24, inciso a).

Artículo 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a implementar, impulsar todas las tramitaciones que resulten necesarias, a los efectos de cumplimentar la presente Ordenanza.

Artículo 4°: Los gastos que demande dar cumplimiento a la presente, serán atendido con cargo al Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Ex. de la Cruz.

□ □ □ □

Artículo 5°: De forma.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, a los diecinueve día del mes de Diciembre de dos mil once.

Mario Alfredo Croce

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Daniel Ruben Portillo

Secretario

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Registrada Bajo el N° 109/2011.